

RECIBIDO  
AGO 28 1924

REPUBLICA DE PANAMA

## GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 9 DE AGOSTO DE 1924

NÚMERO 4470

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2ª.—Causa particular: Calle 12 Esta, N.º.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Causa particular: Calle 2ª, N.º 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Causa particular: Avenida Central, N.º 22.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Causa particular: Calle 2ª, N.º 4.

Secretario de Fomento,

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Causa particular: Calle 1, N.º 28.

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

## SECCION SEGUNDA

Resolución número 130, de 31 de Julio de 1924.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 31, de 6 de Agosto, por el cual se nombran dos Delegados.

Resolución número 163, de 6 de Agosto de 1924.

Resolución número 164, de 6 de Agosto de 1924.

Resolución número 165, de 6 de Agosto de 1924.

Resolución número 166, de 6 de Agosto de 1924.

Resolución número 167, de 6 de Agosto de 1924.

Resolución número 168, de 6 de Agosto de 1924.

Resolución número 169, de 6 de Agosto de 1924.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

## SECCION PRIMERA

Resolución número 170, de 7 de Agosto de 1924.

Contrato número 18.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Resolución de los documentos presentados al

Oficio de la Oficina de Registro de la

Propiedad, para su inscripción, en el día

7 de Agosto de 1924.

Resolución de los documentos presentados al

Oficio de la Oficina de Registro de la

Propiedad, para su inscripción, en el día

9 de Agosto de 1924.

Resolución de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Agosto de 1924.

Resolución de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Agosto de 1924.

Resolución de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Agosto de 1924.

## OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 47, de 6 de Agosto de 1924.

Actos Oficiales.

Edictos.

## Poder Ejecutivo Nacional

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

## RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 130.—Panamá, 31 de Julio de 1924.

Pascuando Rivera, reo de los delitos de falsedad y apropiación indebida, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel del Irecito de Chiriquí, en el que consta que el peticionario cumplió su condena el 24 de Marzo de 1923, y que ha observado buena conducta durante el tiempo de su condena.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

## SE RESUELVE:

Conceder a Pascuando Rivera, la libertad condicional durante la cuarta parte de las penas de 16 y 6 meses de reclusión a que fue condenado; y como el 9 de Agosto venturo cumple las tres cuartas partes de esas penas, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha.

Se revocará la libertad condicional concedida en caso de que el agraciado incurra p o r una nueva violación de la ley en pena restrictiva de la libertad, y en tal caso sufrirá el reintegro a la prisión que se le imponga hasta su expiración, sin que se le compute el tiempo que duró libre y sin que pueda luego obtener nuevamente ese beneficio.

## Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAFAEL NEIRA A.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

## DECRETO NUMERO 31 DE 1924

(DE 6 DE AGOSTO)

por el cual se nombran dos Delegados.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

## DECRETA:

Artículo 1.º.—Nómbrense a los señores Don Narciso Garay y Don Antonio Jimenez, actuales Secretarios de Relaciones Exteriores el primero, y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Roma el segundo, Delegados de Paná-

má a la Quinta Asamblea de la Liga de Naciones.

Artículo 2.º.—Serán de cargo de la Nación los gastos de transporte y asistencia de dichos Delegados.

## Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES

## RESOLUCION NUMERO 265

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 265.—Panamá, Agosto 6 de 1924.

Miriam McFarlane, natural de Jamaica y vecina de esta ciudad, manifiesta a esta Secretaría que tiene necesidad de ausentarse para esa isla y solicita permiso para regresar. Como interesada ha comparecido que está domiciliada en Panamá y que cuenta con medios de subsistencia,

## SE RESUELVE:

Autorizar al Consúl General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Miriam McFarlane con destino a la República de Panamá.

## Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

## RESOLUCION NUMERO 268

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 268.—Panamá, Agosto 6 de 1924.

Vista la solicitud hecha a esta Secretaría por el señor doctor GIL R. Ponce, en nota fechada el 4 de Julio último, para que se lo conceda una licencia de un mes y medio para repararse del cargo de Encargado de Negocios Interino de Panamá ante el Gobierno de la República Argentina, a contar del 15 de los corrientes, y en atención a los motivos en que funda su petición,

## SE RESUELVE:

Conceder permiso al doctor GIL R. Ponce para que se separe del cargo de Encargado de Negocios Interino de Panamá ante el Gobierno de la Argentina, por el término de cuarenta y cinco días a partir del 15 de los corrientes.

## Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES

## RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 267.—Panamá, Agosto 6 de 1924.

Arthur Neely, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, manifiesta a

esta Secretaría que actualmente se encuentran en Costa Rica su esposa, la señora Nora Neely, y sus hijos, señores Stanley, Clifford y Cynthia Neely, a quienes desea traer a esta ciudad para que residan a su lado. Como el interesado ha comprobado que las personas que desea traer son miembros de su familia y que él cuenta con medios de subsistencia para atender a su sostenimiento,

## SE RESUELVE:

Autorizar al Consúl de los Estados Unidos de América en Puerto Limón, Costa Rica, encargado de los intereses consulares de Panamá en ese lugar, para que vise el pasaporte de la señora Nora Neely y los de sus hijos Stanley, Clifford y Cynthia Neely, con destino a la República de Panamá.

## Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES

## RESOLUCION NUMERO 266

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 266.—Panamá, Agosto 6 de 1924.

Robert Larmont, natural de Jamaica, manifiesta a esta Secretaría que tiene necesidad de ausentarse para ir a Santa Marta, República de Colombia, y solicita permiso para regresar. Como el peticionario ha comprobado que está domiciliado en Panamá y que cuenta con medios de subsistencia,

## SE RESUELVE:

Autorizar al Consúl de Panamá en Santa Marta, Colombia, para que vise el pasaporte de Robert Larmont con destino a la República de Panamá.

## Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

## RESOLUCION NUMERO 269

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 269.—Panamá, Agosto 6 de 1924.

Jane Lewis, natural de Jamaica, manifiesta a esta Secretaría que tiene necesidad de ausentarse para Santa Marta, República de Colombia, y solicita permiso para regresar. Como la peticionaria ha comprobado que está domiciliada en Panamá y que cuenta con medios de subsistencia,

## SE RESUELVE:

Autorizar al Consúl de Panamá en Santa Marta, Colombia, para que vise el pasaporte de Jane Lewis, con destino a la República de Panamá.

## Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

EUSEBIO A. MORALES.

14876

## GACETA OFICIAL

SECRETARIA DE  
HACIENDA Y TESORO

## RESOLUCION NUMERO 170

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 170.—Panamá, Agosto 7 de 1924.

En aplicación de lo contenido en este Despacho la Resolución número 330 de fecha 19 de Julio último dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores por la cual se le impone una multa de B 500.00 al señor Manuel Robles Villalaz, como responsable de fraude al re ferir el impuesto.

El acusado presentó oportunamente ante el Administrador General un memorial sustentando en apelación, así como varias declaraciones que él considera le favorecen; pero habiendo sido estudiadas sus variadas alegaciones, así como las que constituyen los cargos, se deduce que dicho empleado ha aprovechado debidamente los hechos, claramente determinados en la parte de dicha Resolución, que dice así:

«El Inspector del 3er. Circuito de Destintación, señor Aurelio J. Bouli, al remitir a este Despacho, con oficio número 635 del 19 de Julio último, las diligencias creadas contra Manuel Robles Villalaz, de los Santos, a quien se le acusa el delito de fraude al Impuesto de Licores, como responsable del funcionamiento de un alambique clandestino que operaba en el Corregimiento de Tembladera.

Consta en las diligencias referidas, que los inspectores del servicio encargados del asunto, encontraron en la casa de la finca de Manuel Robles Villalaz, llamada «La Concepción», entre otros objetos, una caña con millo; siete latas para miel; vacas; seis barriles vacíos para preparar guarapo; un alambique; tres tapas para barriles de igual clase; quince cántaros vacíos; una cisterna de alambique; «fifre»; dos tubos de cobre para alambique; un rubido de cobre; setenta y dos botellas vacías, impregnadas de licor; un alambique; una olla con grasas para alambique; una hornilla de hierro para alambique; regular cantidad de corchos; un pene-licor; un pene-jarabe; dos ollas grandes para guarapo; una chimenea para alambique; hechas de hierro acanalado; un cilindro de cobre para pene-licor; y veintiseis litros de aguardiente, de 19 Cartier, oídos a pie y medio bajo tierra.

«Llamado a declarar Manuel Robles Villalaz, negó que los objetos encontrados en su finca y propios para la preparación de licor», así como el aguardiente enterrado, fuese de su propiedad, agregando que hacía como tres meses y medio que no visitaba el lugar; pero los testigos Agapito Antilla y José Solís Pérez se encargaron de demostrar lo contrario, pues ellos aseguran que Robles Villalaz abandonó su finca el 2 de Mayo, manifestando el primero, agricultor establecido al lado de la propiedad de Villalaz, que ha estado con frecuencia en el lugar después de la mudanza.

«Como se ve hacia sólo un mes 11 días del cambio de domicilio del sindicado, frecuentando éste con posterioridad y frecuencia. Hete hecho, unido a los de haberse encontrado los utensilios «accusados», propios de un alambique, y 27 litros de aguardiente en casa de Villalaz y al de notarse remoción la tierra muy cerca de ésta, con evidentes señales de haberse hecho allí una instalación, que luego tras 16 de destintarse con pistolas y otras plantas, demuestran que Manuel Robles Villalaz operaba allí un alambique clandestino.

«Es cierto que el sindicado tuvo en su favor las declaraciones de cuatro o cinco testigos, declaraciones que no fueron tomadas por los inspectores encargados de las averiguaciones iniciales; pero en todo caso, ellas no iban a desvirtuar el hallazgo hecho en casa de Villalaz, que constituye la plena prueba de su culpabilidad.

No queda, pues, duda alguna de que se «contrabandea» en casa de Robles Villalaz, los «sumos» necesarios para una destilación clandestina y también los resultados posibles de ella, el aguardiente.

## En consecuencia,

## SE RESUELVE.

Confirmar el comiso de todos los objetos encontrados en la casa del señor Manuel Robles Villalaz, es decir, los utensilios y accesorios propios de un alambique; que; rebajar a B 250.00 la multa que éste debe pagar por la «aprobación» en que ha incurrido en este asunto.

«Queda así reformada la Resolución del Administrador General del Impuesto de Licores número 330 de que se ha hecho referencia.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

RELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
BENIGNO A. MORALES.

## CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excmo. Señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará el Gobierno, y Nathaniel I. Hill, en su propio nombre, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El señor Nathaniel I. Hill, como perito en materia de comercio, prestará durante el término de dos años, a partir del día primero del presente mes de Agosto, con el nombre de Avalador Oficial, sus servicios al Gobierno Nacional, para verificar los precios «a» que se declaran las mercancías que se introducen por el puerto de Colón, a fin de establecer los precios declarados en el acuerdo con los que las mercancías introducidas tienen en el puerto de su origen en la fecha del embarque.

Segundo. El señor Hill deberá proceder de conformidad con lo que sobre el particular disponen las Leyes vigentes, Decretos y Resoluciones dictados o que se dicten por el Poder Ejecutivo, en relación con las fauaciones de los Avaladores Oficiales.

Tercero. El Gobierno pagará al señor Hill por este servicio, durante el término de este contrato, la suma de \$1250.00 mensuales en la Agencia del Banco Nacional en Colón o en la Oficina que la Secretaría de Hacienda y Tesoro designe, sin descuento alguno, mediante cuenta debidamente visada por el Liquidador de Impuestos de Colón y por el Gobernador de la ciudad Panamá.

Hete contrato, a su vez, para la validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma en doble ejemplar, en Panamá, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

BENIGNO A. MORALES.

El Contratista,

Nathaniel I. Hill.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Panamá, Agosto 7 de 1924.

## Aprobado.

RELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
BENIGNO A. MORALES.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Agosto de 1924.

As 2319. Escritura número 455 de 2 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Barquero constituye hipoteca a favor de José Rosas por B 3,500.00 sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As 2320. Certificado número 643 de 23 de Julio de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la Matrícula de Comerciantes de la Raza Social «Yee Hoon y Hermanos».

As 2321. Escritura 85 de 4 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Miguel Prado Amagüé y Juana Córdoba de Prado celebran matrimonio.

As 2322. Diligencia de fianza otorgada ante el Jefe 2º del Circuito de Herrera al 1º de los corrientes, por la cual Bernardo Lombardo H. se constituye fador para responder del secuestro solicitado por José Manuel Burgos.

As 2323. Diligencia de fianza otorgada ante el Jefe 2º del Circuito de Herrera al 1º de los corrientes por la cual Bernardo Lombardo H. se constituye fador para responder de un secuestro solicitado por Luis Morales Herrera.

As 2324. Escritura número 14 de 11 de Marzo de este año, de la Notaría del Circuito de Versagua, por la cual Pedro Arrocha Graell se ratifica de la Raza Social «Yee Hoon y Hermanos» y se admite en la misma como socio a Saturnino Graell.

Panamá, Agosto 5 de 1924.

El Registrador General,  
B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Agosto de 1924.

As 2325. Escritura número 194 de 23 de Julio último de la Notaría de Chiriquí, por la cual James Stevenson Brown constituye hipoteca a favor de Guillermo Triboles Jr. sobre una finca de su propiedad ubicada en Dolaga.

As 2326. Oficio número 81 de 1º de los corrientes, del Jefe Primero del Circuito de Colón, por la cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo decretado por ese Tribunal sobre una finca de propiedad de María Luisa Bileva y de Groulier, ubicada en esta ciudad.

As 2327. Escritura número 206 de 2 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de María Luisa Bileva y de Groulier y se declara herederos a sus sobrinos Pierre Kionneau y otros.

As 2328. Oficio número 207, de 7 de Julio de este año, del Jefe Primero del Circuito de Chiriquí, por la cual dicho funcionario comunica al Jefe de esta Oficina que se ha establecido demanda contra una finca situada en Bugaba perteneciente a Donatiana Gómez y la sucesión de Petra Gómez y Patrio Gómez.

As 2329. Oficio número 208, de 7 de Julio último, por el cual el Jefe Primero del Circuito de Chiriquí, comunica al Registrador General que se ha establecido demanda sobre una finca situada en el Distrito de Dolaga perteneciente a Leonardo González.

As 2330. Auto dictado por el Jefe Primero del Circuito de Boas del Toro, al 9 de Julio de 1920, por el cual se nombra curadores de los menores Elvira, Arnoldo Luis y Alejandro Llado Heriquez a Graciela Celina López y de Henríquez.

As 2331. Escritura número 81, de 23 de Julio último de la Notaría de Boas del Toro, por la cual la Sociedad «Banco de la C» venden a «Carl Price Compañía» un lote de terreno situado en la Isla de Colón, Distrito de Boas del Toro.

As 2332. Escritura número 84 de 30 de Julio último, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual la hija de los herederos Ulises Cruz y otros, en el juicio de sucesión de Pablo Bravo.

As 2333. Escritura número 87, de 1º de Agosto actual, de la Notaría de Boas del Toro, por la cual los herederos Ulises Cruz y otros por medio de su apoderado, venden varios bienes situados en esta ciudad a «Salvador Habib Conaco».

Panamá, Agosto 4 de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Agosto de 1924.

As 2334. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 3 de Julio último ante el Jefe 1º del Circuito de Boas del Toro, por la cual Henry Barthelemy Ojivie se constituye fador de el mismo para responder de las costas que puedan causar a Nathan Thomson en el juicio ordinario que dicho Thomson le tiene propuesto a la sucesión del finado Samuel Billa.

As 2335. Escritura 465 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Eusebio Collado Cortes vende a Tomás Arias un terreno en el lugar llamado «Matías Hernández», y la señora Virginia Alvarado casada una hipoteca a «Chico Carías».

As 2336. Certificado número 645 expedido ayer por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la Matrícula de Comerciantes de la Raza Social «Yee Hoon y Hermanos».

As 2337. Certificado número 646 expedido ayer por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la Matrícula de Comerciantes de la Raza Social «Yee Hoon y Hermanos».

As 2338. Certificado número 647 expedido ayer por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la Matrícula de Comerciantes de la Raza Social «Yee Hoon y Hermanos».

As 2339. Certificado número 648 expedido ayer por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la Matrícula de Comerciantes de la Raza Social «Yee Hoon y Hermanos».

As 2340. Certificado número 649 expedido ayer por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual consta la Matrícula de Comerciantes de la Raza Social «Yee Hoon y Hermanos».

As 2341. Oficio número 894 de 12 de Junio de 1923, por el cual el Jefe 1º del Circuito de Chiriquí declara cancelada la fianza otorgada por Carlos O. Bileva, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de María Luisa Bileva y de Groulier y se declara herederos a sus sobrinos Pierre Kionneau y otros.

As 2342. Oficio número 923 de 30 de Junio de 1923, por el cual se ordena la cancelación de la fianza otorgada por Carlos O. Bileva, en el juicio ordinario seguido por Carlos V. Bileva contra la Compañía de Enrique Halphen sobre la finca 1735 inscrita a los folios 494 y 495 del Tomo 171 de la Propiedad.

As 2343. Escritura 177 de 3 de Julio de este año de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Halphen & Co. vende a Amal Río Verbe una finca ubicada en el Distrito de David.

As 2344. Escritura 151 de 19 de Junio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente creado en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, relacionado con la restitución de unos terrenos y medidas de unas fincas rematadas en el concurso de Acordados de José Ramón de la Lanza.

As 2345. Escritura número 165 de 26 de Junio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pablo Espinosa y Adriana Barcos de Espinosa constituyen hipoteca a favor de la Sociedad Comercial de Enrique Halphen & Compañía.

As 2346. Escritura 492 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Duque vende a la señora Bárbara Duque una finca ubicada en esta ciudad, y la compradora asume una hipoteca por B 1,000.00.

As 2347. Copia de la diligencia de fianza otorgada en el Juzgado 1º del Circuito al 17 de Julio de este año, en la ejecución seguida por Tomás Arias contra Samuel Miller, en el cual se adjudica al señor Arias el terreno llamado

## GACETA OFICIAL

14677

El Disputado ubicado en la Provincia de  
Colón.

Panamá, Agosto 7 de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## RELACION

As los documentos presentados al Diario de la  
Oficina de Registro de la Propiedad, para su in-  
scripción, en el día 6 de Agosto de 1924.As 2348. Escritura 85 de 1º de los  
corrientes de la Notaría de Bocas del To-  
ro, por la cual Alexander W. Lee hace  
declaraciones a fin de que le sea inscrita  
una finca que posee en la ciudad de Bo-  
cas del Toro.As 2349. Escritura 259 de 28 de Ju-  
lio pasado de la Notaría de Colón, por la  
cual se protocoliza la escritura en la  
cual consta la adquisición por compra de  
un buque denominado «Vigilancia», de  
George P. Whitaker.As 2350. Escritura 262 de 31 de Ju-  
lio último, de la Notaría de Colón, por la  
cual se protocoliza el título de propie-  
dad de una nave de pasadizo denominada  
«Norte», de propiedad de Harris C. Pos-  
ter.As 2351. Copia del acta de remate,  
verificado el 30 de Julio pasado, ante el  
Jefe 1º de este Circuito, en el cual se  
afiliaba a Bernardo Vergara, una finca  
ubicada en esta ciudad.As 2352. Escritura 464 de 8 de los  
corrientes de la Notaría 2ª, por la cual  
Matilde Palacios constituye hipoteca a  
favor de Alfonso Pérez, sobre una finca  
ubicada en La Chorrera.As 2353. Escritura 459 de 6 de los  
corrientes de la Notaría 2ª, por la cual  
se protocoliza el juicio de sucesión testa-  
mentaria de Thorton Paine Robertson.As 2354. Escritura 768 de 5 de los  
corrientes de la Notaría 1ª, por la cual  
se protocoliza el acta de la sesión cele-  
brada por los dignatarios de la Real Lo-  
gía Rey Eduardo No. 13.As 2355. Escritura 259 de 6 de los  
corrientes de la Notaría de Colón, por la  
cual Juan Montero constituye hipoteca  
a favor de Samuel Guein, sobre la ter-  
cera parte de una finca ubicada en esta  
ciudad.As 2356. Escritura 263 de 30 de Ju-  
lio pasado, de la Notaría de Colón, por la  
cual la Nación vende a Rubén S. Ari-  
cia, un lote de terreno ubicado en esa  
Provincia, Santa Isabel.As 2357. Copia de la sentencia dicta-  
da por la Corte Suprema de Justicia el 17  
de Julio pasado, en el juicio ordinario  
seguido por Romano Rulliani Jr. contra  
Romano Rulliani y otros.As 2358. Escritura 395 de 2 de No-  
viembre de 1918, de la Notaría de Co-  
lón, por la cual Romano Rulliani revo-  
ca la donación hecha a favor de Clelia  
Regina Rulliani de Stevenson.As 2359. Escritura 406 de 18 de No-  
viembre de 1918 de la Notaría de Colón,  
por la cual Romano Rulliani vende di-  
cha a Romano Rulliani Jr. ubicada en  
la ciudad de Colón.

Panamá, Agosto 8 de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## RELACION

As los documentos presentados al Diario de la  
Oficina de Registro de la Propiedad, para su in-  
scripción, en el día 6 de Agosto de 1924.As 2360. Copia de una escritura (sin  
número) de 19 de Marzo de este año  
otorgada ante un Notario de San Fran-  
cisco, California, por la cual Jose Jesse  
Thomas cede por su general a Alura  
H. T. Leiby Pérez R.As 2361. Copia de la diligencia de  
fianza otorgada el 30 de Julio último, en  
el Juicio 1º de este Circuito por la cual  
Dionisio H. Arcemena constituye hipoteca  
a favor de Ana Torres vista de Arce-  
mena, sobre una casa de su propiedad,  
para responder de los perjuicios  
que a éste pueda ocasionarle la con-  
tención y otros, en un motivo de juicio.As 2362. Escritura 450 de 31 del mes  
pasado, de la Notaría 2ª, por la cual la  
Nación adjudica a título gratuito a la  
mael Bonilla y otros, un terreno ubicado  
en el Distrito de La Chorrera, que mide  
24 hectáreas con 2,800 metros cuadrados.As 2363. Escritura 451 de 31 del mes  
pasado, de la Notaría 2ª, por la cual la  
Nación vende a Amalia Torres de Jimé-  
nez, un lote de terreno ubicado en el  
Distrito de Araya, que mide 13 hecta-  
reas con 5,437 metros cuadrados.As 2364. Escritura 763 de 6 de los  
corrientes de la Notaría 1ª, por la cual  
George Focod vende a Ramón Felipe y  
Angé Vio, la «Frutera Nacional» y tras-  
pasa un contrato de arrendamiento a los  
mismos.As 2365. Escritura 71 de 2 de Julio  
de este año, de la Notaría de Bocas del  
Toro, por la cual la Nación vende a He-  
ctor Rieckel Hall, un terreno ubicado en el  
Distrito de Bocas del Toro, que mide 18  
hectáreas con 2,896 metros cuadrados.As 2366. Escritura 101 de 23 de Oc-  
tubre de 1912, de la Notaría de Bocas del  
Toro, por la cual Joseph Aird vende a  
Joaquín Fritig, un lote de terreno ubi-  
cado en el Distrito de Cabeceras.As 2367. Copia de la diligencia de  
remate verificado el 25 de Agosto de 1922,  
en el Juicio 1º del Circuito de Chiriquí,  
en el cual se adjudicaron a Hilas R.  
de Sapitosa, varias fincas pertenecientes  
al Concurso de Acreedores de José Ra-  
món de la Lanza, abridores en esa Pro-  
vincia.As 2368. Copia id. id. id. el 27 de  
Diciembre del año pasado, id. id. id.As 2369. Copia id. id. id. el 3 de  
Julio de 1922, id. id. id.As 2370. Escritura 769 de esta fecha,  
de la Notaría 1ª, por la cual N. de  
Obarrio forma una finca de dos de su  
propiedad, ubicada en este Distrito.

Panamá, Agosto 9 de 1924.

El Registrador General

B. QUINTERO A.

OFICINA CENTRAL DE  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

## RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Registro Central  
del Estado Civil de las Personas.—  
Resolución número 47.—Panamá, 6 de  
Agosto de 1924.

## RESOLUTO:

Vistos: Del expediente 46, libro 46 de la  
Registratura Auxiliar de David, Pro-  
vincia de Chiriquí, correspondiente al  
acta del nacimiento de la menor Luisa  
Mercedes, hija de Teodora Santamaría,  
soltera y Pedro Antonio Pino, quien ac-  
cepta padre natural de la menor Luisa  
Mercedes, es casado, según anotación  
puesta por el señor Alejandro de Gracia  
Al. Alcaldé y Registrador Auxiliar de  
David. De consiguiente, no puede ser  
admitido como padre natural de dicha  
menor cuya calidad es de hija ilegítima,  
al tenor del artículo 226 del Código Ci-  
vil.En las condiciones en que ha sido de-  
clarado el nacimiento, sólo puede ser  
inscrito como hija natural de Teodora  
Santamaría, porque al tiempo de la in-  
scripción el que se reputa padre natural,  
no podía contraer libremente matrimo-  
nio, al tenor del artículo 214 de la mis-  
ma ley.Regístrese, publíquese, comuníquese y  
cúmplase.

El Registrador General,

H. FERNÁNDEZ JARRÍN.

El Subdirector Secretario,

Luis de Mariscal.

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la  
GACETA OFICIAL se considerarán ofi-  
cialmente comunicados para los efec-  
tos legales y del servicio.El Subsecretario de Gobierno y  
Justicia.

LMO. GONZÁLES

## AVISO

En la Sección de Ingresos de la Se-  
cretaría de Hacienda y Tesoro se ac-  
ceptan suscripciones a la GACETA O-  
FICIAL, así:Por un año, B. 6.00; por seis me-  
ses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.El periódico se repartirá a domici-  
lio a los suscriptores el día de la sa-  
lida.En la misma Oficina están a la  
venta las siguientes publicaciones o-  
ficiales:Disposiciones legales y reglamen-  
tarias sobre Registro Público, a B.  
0.25 el ejemplar.Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a  
1919 a B. 1.00 el ejemplar.Las leyes de 1920 a B. 0.25 el e-  
jemplar.Los Códigos nacionales así: Civil,  
Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y  
Administrativo a B. 2.50 el ejemplar  
impastado y a B. 1.50 a la redacción.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

## AVISO

En la Oficina de Ingresos de la  
Secretaría de Hacienda y Tesoro, se  
halla a la venta, al precio de B. 1.00,  
el folleto que contiene todas las dis-  
posiciones sobre Tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

## AVISO OFICIAL

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las  
cómputos o cuentas que se traigan al  
Despacho para ordenar el pago, no  
serán recibidos sino en las horas de  
la mañana de cada día, y la notru-  
da de las mismas se hará en las horas  
de la tarde del día siguiente, o se  
devolverán con las objeciones del ca-  
so si no estuvieren correctas.El Secretario de Hacienda y Te-  
soro.

EUSEBIO A. MORALES

## AVISO

Para los efectos del artículo 277 del  
Código de Comercio, aviso al comercio y  
al público en general, que por escritura  
pública número 163 de 6 de Agosto de  
este año, otorgada en la Notaría 1ª de  
este Circuito, por los señores  
Ramón Felipe y Angé Vio, mi cuñado,  
mientras convivió con el conde de «Fru-  
tosa Nacional» situada en la zona con-  
tigua a la Avenida central, en esta ciu-  
dad de Panamá.

Panamá, Agosto 9 de 1924.

GREGOR FOCAS

3 - 1

## AL PUBLICO

REPUBLICA DE PANAMA.—ARCHIVOS  
NACIONALES.—DIRECCION GENERAL.Toda solicitud de copia que haga  
un particular a esta Oficina deberá  
contar en papel sellado la primera cla-  
se. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919).Las copias que se expidan en este  
Despacho, costarán: en materia civil,  
a razón de un balbo (B. 1.00) por  
la primera página y cincuenta centí-  
simos de balbo (B. 0.50) por las  
restantes, y en materia criminal, la  
mitad de los derechos arriba indica-  
dos. (Artículo 1º de la Ley 57 de  
1919).Las solicitudes fuera de la capital  
y en casos urgentes se harán por te-  
legrafo, previo certificado de la tele-  
grafía respectiva de que se ha he-  
cho la solicitud en el papel sellado  
correspondiente. (Artículo 2º de la  
Ley 57 de 1919).Los expedientes, libros, protocolos,  
etc., que se encuentren en esta Ofi-  
cina pueden consultarse todos los días  
hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de  
2 p. m. a 5 p. m.Separadamente se publica el cua-  
dro demostrativo de los expedientes  
que han ingresado a la fecha, perti-  
necientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIÑO,

Director de los Archivos Nacionales.

## ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Na-  
cionales.Ruego muy atentamente a todos los  
Jefes de oficinas públicas, que para  
hacer al público cualquier solicitud  
de datos, copias de documentos ofi-  
ciales, tanto de notas como de impo-  
nes de los existentes en estos Archi-  
vos, se sirvan hacerlo por medio de  
comunicación oficial. Las particula-  
res harán sus solicitudes en un to-  
do de conformidad con el artículo 4º  
de la Ley 19 de 1916.Las solicitudes y recomendaciones  
verbales o personales, son contrarias  
a las Leyes, Decretos y Reglamento  
interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMAYRA CABALLERO,

Archivero Nacional.

## AVISO DE LICITACION

Hacia las tres de la tarde del sa-  
bado (6) seis del mes de Septiem-  
bre del presente año (1924), se re-  
birán en la Tesorería Municipal de  
este Distrito, propuestas en pliego  
cerrados y en el papel sellado,  
para la compra de la casa de un solo  
piso, de propiedad del Municipio de  
este Distrito, cuyo producto será in-  
vertido en la construcción del Mercá-  
do Público de esta Cabecera, según  
Acuerdo Municipal vigente que ha  
sido aprobado por el Excmo. Sr. Presidente de la República, al tenor del Art. 786 del Código Ad-  
ministrativo.El inmueble aludido se encuentra  
ubicado en la Calle Real, que es la  
principal de la población y en la pa-  
se más importante de ésta, limitan-  
do al Norte, la mencionada calle don-  
de se está situada; Sur, la de «El Pe-  
ligro». Este, casa donde funcionan  
la Alcaldía y la Carcel del Distrito  
con una caligüena de por medio),  
Oeste, casa del Sr. Rubén Lázaro  
B. Su construcción es de maderas  
del país y extranjeras, sin y quita-  
da, con las siguientes dimensiones:  
12 mts. y 94 cm. de frente, por 10  
mts. y 30 cm. de fondo. En la ven-  
ta de la casa, en el cual funcio-  
na la Tesorería del Distrito y el cual  
está construido con maderas extra-  
ñeras y techo de tejas del país. Las  
dimensiones del patio son: 29 x 16

14078

GACETA OFICIAL

otra, extendiéndose hasta la acera de la Calle de "El Poligro".

Toda la propiedad podrá ser adquirida por la suma de quinientos bolívars (B. 500.00) y para poder ser propietario deberá los interesados depositar previamente, como fianza de quiebra, en la Tesorería del Distrito, el diez por ciento (10%) sobre tal suma. De tres a cuatro de la tarde del día señalado para el remate, se oírán las pujas y repuestas verbales entre los proponentes. Toda oferta por menos de quinientos bolívars (B. 500.00) será rechazada al conocerse, pues no se trata de un remate forzoso sino de una venta voluntaria, cuyo precio ha señalado el Consejo Municipal.

El presente aviso será publicado de conformidad con el numeral 5º del artículo 785 del Código Administrativo.

En la Secretaría del Concejo de este Distrito pueden los interesados consultar los Acuerdos que tratan de la venta.

La Chorrera, 12 de Julio de 1924.

El Tesorero Municipal,

LUIS A. CARRASCO M.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Bucos del Toro,

Emplaza por este medio al señor Olaf S. Sips, mayor de edad, natural de Cornington, Ohio, Estados Unidos de Norte América, electricista y cuya residencia se ignora, para que dentro del término de treinta días que comenzarán a contarse desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente, por sí o por medio de mandatario especial a estar a derecho en la Secretaría de este Juzgado, para que dentro su esposa Elizabeth Sips Wiest de Sips, existente en Guatibito de esta jurisdicción.

Se advierte al emplazado que si no se le comparece al Tribunal, dentro del término expresado, se le nombrará por su cuenta un defensor, con quien se surtirán los trámites del juicio.

Bucos del Toro, Mayo 28 de 1924.

El Juez,

ZENÓN NAVALO.

El Secretario,

José Antonio Urzua

6 va. - 4.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cáracas

en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jeremías Aliprés se encuentra una vaca de talla segunda de color blanco, herrada con el ferrete L. y en el anca derecha, parida de ternero macho, pastando en Rio Piedra de esta jurisdicción; si alguno se cree con derecho a dicho animal puede hacer su reclamo legal y formalmente antes de terminarse el término de treinta días; pasado este tiempo se rematará por el Tesorero Municipal a favor del Tesoro que manda.

El Alcalde,

FOO. ARBOREA S.

El Secretario,

J. de la C. Mérida.

30 va. - 2

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Pino, vecino de esta ciudad, se halla depositado una vaca de color amarillo-marronado, marcada a fuego así: (H) en el costillar izquierdo, y en el anca del mismo lado, así: (F), cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando sin dueño conocido por los terrenos que comprende la Regiduría de "El Chubascadero" en esta jurisdicción, y causando daños a la comunidad.

Por tanto, y para los efectos del artículo 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con el fin de emplazar a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30) a partir de la fecha, con advertencia de que si así no se hiciera se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Junio 28 de 1924.

El Alcalde,

F. T. MEDINA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 va. - 4

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del C. Pino, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un novillo de color amarillo, marcado a fuego en el costillar y anca del lado izquierdo, así: (AS-F), respectivamente, y en el anca del lado derecho, así: (G), con dos cuernos en la parte inferior del costillar y conducido al corral municipal por hallarse vagando por esta ciudad y a donde ha permanecido por espacio de varios días sin que su dueño, hasta la fecha se haya presentado a reclamarlo, ignorándose por consiguiente a quién pertenece el citado semoviente.

Por tanto, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL para emplazar a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, a partir de esta fecha, con advertencia de que si así no se hiciera en el plazo indicado, éste se declarará como bien vacante y se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Junio 20 de 1924.

El Alcalde,

F. T. MEDINA.

El Secretario,

J. Guillén.

30 va. - 6

AVISO

El suerito, Alcalde del Distrito de Los Santos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Gola, vecino de este Distrito, se halla depositado un toro de segunda talla, color blanco, sin señal de sangre, marcado a fuego en el lado derecho así: en la nalga C; en el costillar A, y en el anca H, el cual se encuentra pastando en el lugar denominado "Hueras Arriba", haciendo daños a las fincas de esos lugares hace más o menos un año, de que se le halla conocido dueño.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta despacho y de la Secretaría de Gobierno para la publicación en la GACETA OFICIAL, por

plimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de la localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo dentro del término señalado, y vencido el cual, se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 del Código citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Los Santos, Junio 28 de 1924.

El Alcalde,

GERONIMO CHARRUNTA.

El Secretario,

S. A. GARCIA.

30 va. - 22

AVISO

El suerito, Alcalde Municipal del Distrito de Calabro,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Nicolás García, se halla depositado un caballo de regular tamaño, castrado, de color bayo amarillo, marcado a fuego en la púpa del lado de montar, así:

SV:

el cual se halla vagando hace más de seis meses en el lugar denominado "La Juliana", sin que se haya tenido conocimiento de su dueño a pesar de las averiguaciones hechas con tal fin.

Dicho semoviente ha sido denunciado como bien vacante; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y de la localidad; y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno para la publicación en la Gaceta Oficial por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo dentro de dicho término; vencido el cual, se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calabro, 28 de Junio de 1924.

El Alcalde,

DEMENTIO VASQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 va. - 24

AVISO

El suerito, Alcalde Municipal del Distrito de Calabro,

HACE SABER:

Que en poder del señor Attiliano García se halla depositada una vaca de segunda talla, color amarillo blanco, marcada a fuego así:

D:

a cual está parida de una ternera de cuarta talla, sin señal de sangre ni de fuego; y cuyos semovientes se han pasado en el lugar de La Rana hace más de un año sin que se les haya conocido dueño alguno, a pesar de las averiguaciones que han sido hechas.

Dichos animales han sido denunciados como bien vacantes y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente en lugar público de este despacho y de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno para la publicación en la GACETA OFICIAL, por

el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dichos animales, se presente a reclamarlos dentro de dicho término; vencido el cual, se dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Calabro, 28 de Junio de 1924.

El Alcalde,

DEMENTIO VASQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 va. - 24

AVISO

El suerito, Alcalde Municipal de Ancha,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Mata Urbán, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo oscuro, de estatura mediana, marcado a fuego así:

P 5 7

y con un recorte en la punta de la oreja derecha; que dicho señor Urbán manifiesta tener más de seis meses de hallarse pastando en el lugar denominado "El Jobo", jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, de cuyo conocimiento.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para que dentro el término de treinta días, si se apareciera dueño a reclamarlo, puede ordenarse su remate en subasta pública.

Ancha, 2 de Julio de 1924.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZALEZ.

El Secretario,

Manuel M. Pimentel.

30 va. 24

KIK(TN)

El suerito, Alcalde Municipal de Distrito de San Carlos al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Hesterton García se encuentra un caballo colorado, de tamaño regular, como de seis años de edad, marcado a fuego así:

(M)

Que dicho animal se encuentra pastando hace más de tres meses en el lugar llamado "La Lagunita" jurisdicción de este Distrito y como no tiene dueño conocido hasta ahora este despacho fija el presente edicto en el lugar más público de esta oficina y copia la copia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se encuentre con derecho al referido animal, puede presentarse a reclamarlo dentro de los treinta días que permanecieron fijados los edictos, transcurrido el tiempo se le dará cumplimiento a la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo.

Pijido ruy, 20 de Junio de 1924.

El Alcalde,

VIANES PUBLIEN.

El Secretario,

S. A. GARCIA.

30 va. - 27

Imprenta Nacional, No. 88 200.